

**Expediente núm.:** CONTR 2026 0000058657 / 20260094

**Título:** Suministro vestuario de trabajo y seguridad

### I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Vestuario uniformes técnicos y de seguridad

### II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

### III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con las necesidades a cubrir, se establece un valor estimado para este contrato de 5.130,94 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 5.130,94 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 2 Meses, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/22104/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2026, y tiene asignado un código CPV: 18100000-0-Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios. Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

### IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72i7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**V. Justificación de la necesidad de contratación.**

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

Según IPT

El/la solicitante Víctor Palacios Carrillo y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72i7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**VI. ANEXO:  
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

**Fecha:** La de la firma  
**Expediente núm.:** CONTR 20260094

**Asunto:** Suministro vestuario de trabajo y seguridad

**Título:** Suministro vestuario de trabajo y seguridad  
**Expediente núm.:** CONTR 20260094  
**Procedimiento de adjudicación:** Abierto/ Licitación electrónica.  
**Tramitación del expediente:** Ordinaria.  
**CPV:**

- 18100000 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

**Presupuesto base de licitación:**

- Importe total -IVA excluido: 5.130,94€
- Importe del IVA: 1.077,50 €
- Importe total -IVA incluido: 6.208,44 €

**Valor estimado del contrato:** 5.130,94 €  
**Partida presupuestaria:** G/54C/22104/00 VESTUARIO  
**Plazo de ejecución:** 2 meses.

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

## ANEXOS

- I. Descripción técnica del objeto de contrato
- II. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable
- III. Modelo de proposición económica

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72i7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

El contrato de suministro se encuentra regulado en los artículos 16 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*”

En el Anexo I.1 de este documento se incorpora información sobre el objeto, justificación, necesidad y descripción de los suministros del contrato a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por ello, es necesaria la contratación de suministros externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

## 3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consistente en la obtención de suministros que están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un servicio, este contrato puede ser calificado como de suministros de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

## 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo definido a través de los siguientes códigos en el Anexo I.2.

## 6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta los suministros indicados en este documento y especificadas en las prescripciones técnicas del mismo.

## 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del tiempo marcado en el Anexo I.3, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el Anexo I.4 , Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

### B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en cantidad señalada en el Anexo I., Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

### C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a precios unitarios y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP, desarrollándose a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)-.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

#### 10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para 2026 y a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6, dado que se trata de un suministro a realizar por una empresa externa o profesional independiente.

#### 11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPV señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

#### 12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el suministro a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el suministro a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio, y se describen en el Anexo I.9.

El único criterio de evaluación de las ofertas presentadas, será el precio, al tratarse de suministro de bienes normalizados de mercado.

### 15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

## 17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Víctor Palacios Carrillo  
Jefe Mantenimiento Oficina Técnica

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

## ANEXO I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias dando cumplimiento a la normativa aplicable Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y al estatuto del III convenio colectivo del Consorcio Parque de las Ciencias, cada año se renueva el vestuario, el calzado de seguridad, etc.. del personal uniformado que realiza trabajos manuales en interiores y exteriores.

Los trabajos de logística, montaje y apoyo, para dar soporte a la realización de todas las actividades y montajes, así como exposiciones y talleres, es realizado por el equipo de mantenimiento, en coordinación con otros servicios y secciones, que conforman el equipo humano del Parque de las Ciencias. Aparte de estos, son realizados también los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas e instalaciones y de módulos interactivos de las diferentes exposiciones permanentes y temporales, situadas en interior y exterior, con una frecuente rotación de roturas, que de manera ordinaria o urgente según el caso, deben ser subsanadas dentro de la mejor conservación de los edificios. Por tanto es necesario contar con un vestuario técnico, de seguridad y que proteja frente a las condiciones climáticas sean cuales fueren, para afrontar los trabajos periódicos y esporádicos realizados a la interperie, que permitan el buen funcionamiento de la actividad de esta entidad y el cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

El vestuario consta de pantalones multibolsillos, polos de manga corta y larga, con bolsillo, camisas de manga corta, chaqueta de trabajo, multibolsillos, chaquetón acolchado con capucha, sudadera abierta; chaleco, calzado de seguridad, traje de agua, peto con botas y guantes dieléctricos 25.000 v.

El vestuario deberá ir serigrafiado, el tipo de letra y forma del logotipo serán idénticos a las imágenes siguientes:

PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA



- 8 -

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los polos y las camisas deberán ir serigrafiadas en el bolsillo izquierdo y los pantalones en ambas perneras, por debajo del bolsillo, tal como se muestra en la imagen:



El procedimiento de suministro será el siguiente:

- Los suministros vendrán embalados y etiquetados de forma correcta, no aceptándose embalajes o cajas golpeadas, o visiblemente dañadas.
- Los suministros se entregarán siempre junto con albaranes detallados y valorados, que deberán ser firmados previa revisión, dejando copia de los mismos en la entrega.
- **Se establece un plazo máximo de entrega de 60 días**, de los artículos descritos en la tabla de descripción de vestuario, en el anexo I.
- Las entregas de material serán realizadas por el muelle de carga, C/ Los Juncos s/n, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.
- La facturación se realizará en una sola factura al término del suministro cuando este quede completado y aprobado.

Descripción de vesturio a suministrar:

Descripción	Talla	Unidades	Precio €	Importe €
Polo manga corta algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	M	2	10,5	21
Polo manga corta algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	L	12	10,5	126
Polo manga corta algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	XL	10	10,5	105
Polo manga corta algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	XXL	2	10,5	21

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Polo manga corta algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	XXXL	3	10,5	31,5
Polo manga larga algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	M	2	13	26
Polo manga larga algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	L	8	13	104
Polo manga larga algodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	XL	10	13	130
Polo manga largaaalgodón 65/35 pol/ alg, color azul marino, con bolsillo, marca Velilla o Roly, o similar	XXL	2	13	26
Pantalón stretch multibolsillos, ref serie 103005S, color gris, marca Velilla , o similar	40	3	25,5	76,5
Pantalón stretch multibolsillos, ref serie 103005S, color gris, marca Velilla, o similar	44	9	25,5	229,5
Pantalón stretch multibolsillos, ref serie 103005S, color gris, marca Velilla, o similar	46	12	25,5	306
Pantalón stretch multibolsillos, ref serie 103005S, color gris, marca Velilla, o similar	48	3	25,5	76,5
Pantalón stretch multibolsillos, ref serie 103005S, color gris,marca Velilla, o similar	50	6	25,5	153
Camisa manga corta 100% algodón, azul marino, marca Kariban K587 Ariana, o similar	L	1	25	25
Camisa manga corta 100% algodón, azul marino, marca Kariban K587 Ariana, o similar	XL	2	25	50
Patalón trekking James& Nicholson JN1202, color gris, o similar	L	1	45	45
Patalón trekking James& Nicholson JN1202, color gris, o similar	XL	4	45	180
Patalón trekking James& Nicholson JN1202, color gris, o similar	XXL	2	45	90
Sudadera abierta Valento modelo Cactus con bolsillos, azul marino, o similar	XXL	1	18	18
Chaleco marca Deltaplus Stockton 3, azul marino, o similar	XL	1	28	28
Chaqueta técnica de trabajo, azul marino, marca Velilla soft shell o similar	M	1	28	28
Chaqueta técnica de trabajo, azul marino, marca Velilla soft shell o similar	L	7	28	196
Chaqueta técnica de trabajo, azul marino, marca Velilla soft shell o similar	XL	5	28	140
Chaqueta técnica de trabajo, azul marino, marca Velilla soft shell o similar	XXL	1	28	28
Chaqueta técnica de trabajo, azul marino, marca Velilla soft shell o similar	XXXL	1	28	28
Chaquetón capucha extraíble acolchado e impermeable , azul marino, marca Clique Kingslake, o similar	M	1	42	42
Chaquetón capucha extraíble acolchado e impermeable , azul marino, marca Clique Kingslake, o similar	L	5	42	210
Chaquetón capucha extraíble acolchado e impermeable , azul marino, marca Clique Kingslake, o similar	XL	4	42	168
Traje de agua (pantalón y chaqueta), negro o azul Portwest o similar	L	1	18	18

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Traje de agua (pantalon y chaqueta), negro o azul Portwest o similar	XL	4	18	72
Traje de agua (pantalon y chaqueta), negro o azul Portwest o similar	XXXL	1	18	18
Peto de goma con botas (limpieza de estanques)	44	4	45	180
Zapato U- Power modelo active ESD S1P SRC, o similar	41	1	81,5	81,5
Zapato U- Power modelo active ESD S1P SRC, o similar	42	2	81,5	163
Zapato U- Power modelo active ESD S1P SRC, o similar	43	6	81,5	489
Zapato U- Power modelo active ESD S1P SRC, o similar	44	2	81,5	163
Bota U-Power modelo SMASH GTX S7S CI FO SR, o similar	41	1	105	105
Bota U-Power modelo SMASH GTX S7S CI FO SR, o similar	43	1	105	105
Bota U-Power modelo SMASH GTX S7S CI FO SR, o similar	44	1	105	105
Zapato U-Power modelo CANDY S ESD S3S CI FO SR, o similar	41	1	78	78
Zapato U-Power modelo SAURON S S7S CI HI HRO FO SR, o similar	43	2	152	304
Zapato U-Power modelo SAURON S S7S CI HI HRO FO SR, o similar	44	1	152	152
Serigrafía Polos manga corta, manga larga, pantalones y camisas	-	94	2,76	259,44
Par de Guantes dieléctricos Clase 00, prueba 2.500 Voltios, MANIOBRA GM-25 CL00, marca Sofamel o similar	XL	5	26	130

5.130,94 €  
IVA 21% 1.077,50 €  
**TOTAL 6.208,44 €**

### Penalizaciones

Penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

- Las acciones u omisiones de su personal en orden a la puntualidad, compostura y atención al público y personal del Museo.
- Los defectos en la ejecución del suministro que, por su escasa incidencia en la prestación contratada, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del suministro o el plan de organización y funcionamiento aprobado y que no sean calificables de graves o muy graves.

Incumplimientos graves:

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72i7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) La interrupción temporal, apreciada por la Entidad, en la prestación del suministro sin mediar causa justificada.
- b) Reiterada mala calidad apreciada en las actuaciones de control efectuadas por la Entidad.
- c) No facilitar a la Entidad contratante los albaranes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran de forma motivada.
- d) El incumplimiento habitual del procedimiento de suministro que, en su caso, se establezca.
- e) La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- Incumplimientos muy graves:
- a) El cumplimiento defectuoso del procedimiento de suministro fijado en el IPT.
- b) El cumplimiento defectuoso de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta.
- c) El cumplimiento defectuoso de los considerados graves cuando concurren las siguientes circunstancias:
- o Perjuicio grave a los intereses del Consorcio Parque de las Ciencias.
  - o Cambio en las condiciones de la prestación del suministro que supongan un menoscabo de las inicialmente contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Estos incumplimientos serán causa de penalización, conforme a la siguiente tabla:

1. Leve: apercibimiento.
2. Grave: penalidad de hasta el 20% del importe del contrato.
3. Muy Grave: penalidad de hasta el 40% del importe del contrato, pudiéndose, además, acordar la resolución del contrato.

En todo caso, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

**No se admitirán las ofertas que no incluyan los anexos II Modelo de solicitud de participación y declaración responsable, III Modelo de proposición económica. Se deberá incluir oferta detallada con los modelos y las marcas de cada artículo, fichas técnicas, así como una muestra de cada prenda serigrafiada, descrito en la tabla del anexo I ( descripción de vetsuario a suministrar). La falta de alguno de los artículos será motivo de exclusión.**

Victor Camacho Torres 637 83 58 28 [victor.camacho@parqueciencias.com](mailto:victor.camacho@parqueciencias.com)

Víctor Palacios Carrillo 609 56 50 19 [vpalacios@parqueciencias.com](mailto:vpalacios@parqueciencias.com)

	ALFONSO PERES OSIA	20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72t7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

- 18100000 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

#### Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos meses (2 meses).

#### Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 5.130,94 €IVA excluido.

El sistema de determinación del precio es a precios unitarios.

#### Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 5.130,94 €IVA excluido.

#### Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	6.208,44 €	G/54C/22104/00 VESTUARIO

\*IVA Incluido.

#### Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el suministro a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa con uno o varios de los medios establecidos a continuación:

- Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquélla y de presentación de ofertas. El importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de cantidad 5.130,94 €(cinco mil ciento treinta, con noventa y cuatro céntimos de euro).
- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo cantidad 5.130,94 € (cinco mil ciento treinta, con noventa y cuatro céntimos de euro).

#### Anexo I.8 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan seguidamente:

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

Para determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros. En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los suministros ejecutados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

#### Anexo I.9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El único criterio de evaluación de las ofertas presentadas, será el precio, al tratarse de un suministro normalizado con precios de mercado.

Por tanto la oferta más ventajosa será la elegida.

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D<sup>a</sup>/D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., actuando en nombre propio o en representación de .... (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

### MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación -requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72i7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### Sobre único

D<sup>a</sup>/D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ..... euros (3), IVA excluido y según las condiciones especificadas en su propuesta técnica aprobadas previamente por los servicios técnicos de la Entidad.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de ... %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

ALFONSO PERES OSIA		20/02/2026 14:43:28	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwhfCb1r65WA8B9767Nc72f7EB8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	